



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O. 12.23
Contrato de: “A.T. para la redacción del proyecto constructivo y AT a la DO de la nueva estación marítima y ordenación de superficies y viales en las explanadas del Cós Nou en el puerto de Maó”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	599.701,07 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	599.701,07 €
Anualidades:	1. 2023 – 150.000,00 €
	2. 2024 – 299.701,07 €
	3. 2025 – 150.000,00 €

CPV: 71356200-0 - Servicios de asistencia técnica

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y	<ul style="list-style-type: none">OBJETO: A.T. para la redacción del proyecto constructivo y AT a la DO de la nueva estación marítima y ordenación de superficies y viales en
--	--





<p>116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>las explanadas del Cós Nou en el puerto de Maó.</p> <ul style="list-style-type: none">• JUSTIFICACIÓN: La Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB) dispone y requiere de una serie de infraestructuras e instalaciones que son necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones según las competencias atribuidas a la misma en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. <p>Debido al paso del tiempo, las carencias surgidas en los servicios prestados o las nuevas necesidades en las prestaciones a ofrecer, se hace necesario una nueva infraestructura para uso como estación marítima, así como la ordenación de superficies y viales a su alrededor para el normal y adecuado desarrollo de la actividad de la APB.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.- No resulta posible disociar la redacción del proyecto de las edificaciones con respecto del de las explanadas y pasarelas, pues la ordenación de estas últimas depende de la primera, al tratarse en la realidad de elementos que deben



	estar perfectamente coordinados por cuestiones de operativa.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	<p>Se designa el comité de expertos (art.146.2.a LCSP) formado por las siguientes personas o en quienes estas deleguen:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sr/a. Decano/a de la Demarcación de Baleares del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.- Sr/a. Presidente de la Demarcación en Menorca del Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares.- Un/a Arquitecto/a designado/a por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares.- Un/a Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos designado/a por la Demarcación de Baleares del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.- Un/a Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Consell Insular de Menorca.- Un/a Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ajuntament de Maó.- El/La Jefe/a de Área de Planificación e Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Baleares.- El/La Jefe/a del Departamento de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Baleares.- Un/a Ingeniero/a perteneciente al Área de Planificación e Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Baleares.- El Delegado del puerto de Maó de la Autoridad



	Portuaria de Balears. - Un/a representante de APEAM experto/a en operaciones portuarias.
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto y
Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha
29/03/2023

Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT:
El Director de la Autoridad Portuaria de Balears
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears
Jaume Colom Adrover

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.